

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**  
**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**ANUALIDAD 2025**  
**PREÁMBULO**

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza que deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se estructura sobre lo siguiente:

## CAPÍTULO I

### NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

#### ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la posterior aprobación de las bases reguladoras de su concesión o del documento precedente.

#### ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

2.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

2.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

2.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

2.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan será de aplicación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y tiene en cuenta el principio general de transparencia en la gestión y las recomendaciones de la *Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones* elaborada por la Intervención General del Estado que, si bien no es de aplicación a las entidades locales, sirve de orientación en la medida en que recoge la experiencia adquirida y los criterios doctrinales hasta la fecha (2017) que insiste en la correlación del Plan con el Presupuesto como señala el RGS y considerar que, como instrumento programático, deben incluirse en el plan "todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cuál sea su naturaleza jurídica".

### ARTÍCULO 4. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2025.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

### ARTÍCULO 5. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, los siguientes:

5.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

5.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, de sus Organismos Autónomos y Sociedades, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

5.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

5.4.- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2025 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025".

### ARTÍCULO 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN

Las líneas estratégicas de subvención recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- RELACIONES INSTITUCIONALES.
- DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.
- CIUDAD DE MAR.
- PROMOCIÓN ECONÓMICA.

- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.
- FOMENTO Y AYUDAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MEDIANTE TAXI ADAPTADO A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
- FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.
- TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
- ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
- AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA.
- CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.
- ACCIÓN SOCIAL.
- PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO EN CALLE CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO CON ADICCIÓN A SUSTANCIAS DE LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN CON EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, PARA FACILITAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, A LOS USUARIOS/AS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.
- ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA AL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

## CAPÍTULO II

### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

#### ARTÍCULO 7. PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

#### ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5 de este plan.

#### ARTÍCULO 9. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir las personas o entidades beneficiarias para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.

- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

#### ARTÍCULO 10. CONCESIÓN DIRECTA

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

La resolución de concesión o, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerá las condiciones y compromisos aplicables. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

### CAPÍTULO III

#### EFFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

#### ARTÍCULO 11. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público, social, económico o humanitario.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2025, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### ARTÍCULO 12. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

#### ARTÍCULO 13. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### ARTÍCULO 14. FINANCIACIÓN

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con los créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025, consignado en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025".

### CAPÍTULO IV

#### CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### ARTÍCULO 15. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2025 del presente plan se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2025", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Área de gobierno.
- Aplicación presupuestaria.
- Línea de subvención.
- Sectores a los que se dirige.

- Personas o entidades beneficiarias.
- Procedimiento de concesión.
- Plazo de ejecución.
- Coste previsto.
- Financiación.
- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

#### ARTÍCULO 16. MODIFICACIONES DEL PLAN

La modificación del presente plan requerirá que, de forma previa o simultánea, se haya realizado la modificación presupuestaria que, en su caso, resulte oportuna.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación a la baja del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

Tampoco se requiere la modificación del presente plan estratégico para hacer frente a aquellas subvenciones que consten como operaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre del ejercicio anterior, y que figurasen contempladas, en su caso, en el correspondiente plan estratégico anterior.

#### ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

## ARTÍCULO 18. CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

## ARTÍCULO 19. TRANSPARENCIA Y REMISIÓN DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

Al objeto de incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional y contribuir a la transparencia en las ayudas y subvenciones municipales, los Servicios implicados gestionarán todas las subvenciones y ayudas que tengan asignadas, siendo responsabilidad del centro gestor la correcta introducción de las convocatorias, concesiones, pagos, devoluciones voluntarias y reintegros efectuados a las personas o entidades beneficiarias.

La comunicación de todos aquellos datos que son exigidos por la normativa estatal en materia de subvenciones se hará, directamente, a través del citado aplicativo a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), siendo este programa una herramienta útil para la evaluación y seguimiento del presente Plan Estratégico.

## ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2025

FICHA 1

CENTRO GESTOR:	01.030 PRESIDENCIA.
ÁREA DE GOBIERNO:	01 PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	01030 92000 48973
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	RELACIONES INSTITUCIONALES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	EMERGENCIAS, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y APARCAMIENTOS.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN A20 DE SEGURIDAD AÉREA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	10.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR A LA FUNDACIÓN PARA COLABORAR CON LOS AGENTES DE LA AVIACIÓN CIVIL PARA COMPARTIR PRÁCTICAS LÍDERES EN LA AVIACIÓN, DESARROLLAR ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD AÉREA, DIFUNDIR INFORMACIÓN DE SEGURIDAD AÉREA, FACILITAR SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD AÉREA, IMPULSAR ESTÁNDARES DE SEGURIDAD AÉREA, PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA INDEPENDIENTE Y PROFESIONAL Y RESOLVER DE MANERA IMPARCIAL PROBLEMAS QUE SURJAN EN LA COMUNIDAD.
PLAN DE ACCIÓN:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN, AL FIGURAR COMO SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL PRESUPUESTO DEL AYTO. L.P.G.C. 2025. SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO Y GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ACCIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD DESTINATARIA DE LA SUBVENCIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN, EN SU CASO.</li> <li>- MEDIOS MATERIALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.</li> </ul>

## FICHA 2

CENTRO GESTOR:	01.030 PRESIDENCIA.
ÁREA DE GOBIERNO:	01 PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	01030 92000 48974
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	RELACIONES INSTITUCIONALES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	FOMENTO DE LA COLECCIÓN, EL ESTUDIO, LA DIFUSIÓN, LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE MARTÍN CHIRINO, ASÍ COMO LA CATALOGACIÓN DE SU OBRA Y COMO CENTRO DE ACTIVIDAD INTELECTUAL Y DE HUMANIDADES ACTIVO.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN DE ARTE Y PENSAMIENTO MARTÍN CHIRINO.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	60.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	COLABORAR CON LA FUNDACIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARTÍN CHIRIO (1925-2025), TALES COMO PROYECTOS EXPOSITIVOS PROGRAMADOS EN CENTROS DE ARTE, MUSEOS, INSTITUCIONES CULTURALES Y GALERÍAS DE ARTE, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y PUBLICACIONES, ENTRE OTROS EVENTOS Y ACCIONES, EN TORNO A LA VIDA Y OBRA DEL ARTISTA GRANCANARIO.
PLAN DE ACCIÓN:	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN, AL FIGURAR COMO SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL PRESUPUESTO DEL AYTO. L.P.G.C. 2025. SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO Y GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ACCIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD DESTINATARIA DE LA SUBVENCIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN, EN SU CASO.</li> <li>- MEDIOS MATERIALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.</li> </ul>

### FICHA 3

CENTRO GESTOR:	02.011 DESARROLLO LOCAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02011 43300 48936
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	SECTORES ECONÓMICOS.
BENEFICIARIOS:	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	32.500,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	INCREMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EL FOMENTO DE LA EMPRENDEDURÍA.
PLAN DE ACCIÓN:	MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL - PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
INDICADORES:	NÚMERO DE ALTAS EMPRESARIALES (PERSONA FÍSICA Y JURÍDICA) Y ASESORAMIENTOS A EMPRENDEDORES COMPARANDO CON LA MEDIA DE ALTAS Y CONSULTAS ATENDIDAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

#### FICHA 4

CENTRO GESTOR:	02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02059 17000 47903
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CIUDAD DE MAR.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS ADULTAS DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON INTERÉS EN LA VELA Y LA NAVEGACIÓN.
BENEFICIARIOS:	CLUB MARÍTIMO VARADERO DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	10.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>SE TRATA DE PROMOVER LA CULTURA DE MAR, LAS TRADICIONES Y PRÁCTICAS MARINO MARÍTIMAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO DE FACILITAR QUE LAS PERSONAS ADULTAS (DE TODAS LAS EDADES) DE LA CIUDAD SE ACERQUEN AL MAR MEDIANTE LA VELA Y LA NAVEGACIÓN CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE LOS VALORES Y TRADICIONES DE LA CIUDAD. SE PRETENDE ASÍ QUE PERSONAS QUE NO SABEN, O NUNCA HAN NAVEGADO, PUEDAN APRENDER A HACERLO MEDIANTE ESTA ACCIÓN CONJUNTA.</p> <p>SE DIFUNDE ASÍ LA RIQUEZA NÁUTICA Y PATRIMONIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, AL TIEMPO QUE SE MAXIMIZA EL POTENCIAL DE LA COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES QUE COMPARTEN OBJETIVOS EN RELACIÓN AL MAR Y A LOS FINES DE INTERÉS PÚBLICO GENERAL, GENERANDO COMO IMPACTO A MEDIO PLAZO LA PRESERVACIÓN CULTURAL DE NUESTRO PATRIMONIO INTANGIBLE MARINO MARÍTIMO E INCREMENTADO LA PROBABILIDAD DE QUE QUIENES PARTICIPEN DEL PROGRAMA PRACTIQUEN SUS MODALIDADES DE VELA E INCREMENTEN CON ELLO LA DEMANDA DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y EMPLEOS LIGADOS AL SECTOR.</p> <p>EL CONVENIO TAMBIÉN PROMOVERÁ LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE, AL MENOS, UNA REGATA EN LA CIUDAD EN EL PERÍODO ESTIVAL QUE CONTRIBUYA A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE MAR Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA DE LA CIUDAD LIGADA AL MAR Y A LA NAVEGACIÓN.</p> <p>SE QUIERE LOGRAR IMPACTAR EN EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ADULTOS, TANTO A NIVEL NÁUTICO, COMO EN RELACIÓN A NUESTRAS TRADICIONES Y CULTURA DE MAR, SIEMPRE ALINEADOS CON EL COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD QUE VINCULA A LAS DOS INSTITUCIONES.</p>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA - CIUDAD DE MAR
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PETICIONES TOTALES/TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE APERTURA A PERSONAS ADULTAS.</li> <li>- PERCEPCIÓN GLOBAL DE LA CULTURA DE MAR EN LPGC EX ANTE Y EX POST.</li> <li>- VALORACIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA POR LOS PARTICIPANTES.</li> <li>- NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA REGATA.</li> <li>- IMPACTO ECONÓMICO (ESTIMADO, DIRECTO E INDUCIDO) TOTAL DEL PROGRAMA.</li> </ul>

FICHA 5

CENTRO GESTOR:	02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02059 17000 48946
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CIUDAD DE MAR.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	70.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>SE PRETENDE PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA BAHÍA DEL CONFITAL Y SUS DOS PLAYAS, ÁREA QUE ES ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN, PARA IMPULSAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y DE SU BIODIVERSIDAD; 2. FOMENTAR LAS CANTERAS Y EL CONFITAL COMO PLAYAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES; 3. PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE INTERÉS COMÚN QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS ANTE DICHS INCORPORANDO PARA ELLO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LOS JÓVENES ESTUDIANTES; 4. ALINEAR RECURSOS, MEDIOS Y ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE LAS PARTES PARA POSIBILITAR LA MEJOR ADAPTACIÓN DE LA BAHÍA DE EL CONFITAL AL CAMBIO CLIMÁTICO, A LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR Y A LAS DEMÁS EXTERNALIDADES ASOCIADAS (MICROPLÁSTICOS, CO2, GEOMORFOLOGÍA, BIODIVERSIDAD, ETC.).</p> <p>ESOS OBJETIVOS HAN DE LLEVARSE A TÉRMINO A TRAVÉS DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACCIONES INTEGRADAS QUE SUMEN EL CONOCIMIENTO QUE REÚNE LA ULPGC, A TRAVÉS DE SUS MÚLTIPLES INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y FACULTADES, Y QUE PERMITA ALINEAR Y CONJUGAR ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA BAHÍA DEL CONFITAL Y SUS DOS PLAYAS, INCLUYENDO LA BARRA.</p> <p>SE PRETENDE, ENTRE OTROS EFECTOS, ALINEAR INTERESES Y SUMAR MEDIOS CON LA ULPGC Y LA FPCTULPGC, ASÍ COMO PROMOVER QUE LOS JÓVENES REALICEN INVESTIGACIONES Y TESIS EN ESTE ÁMBITO, REFORZANDO LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO CONTRIBUYENDO AL CONOCIMIENTO GENERAL SOBRE LAS SINGULARIDADES DE LA BAHÍA DE EL CONFITAL PARA TODA LA CIUDADANÍA.</p>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA - CIUDAD DE MAR
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PARA LOS EJES OPERATIVOS E INDICADORES.</li> <li>- NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA (COMO INVESTIGADOR; COMO PARTICIPANTES/ASISTENTE).</li> <li>- NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE APLICAN INVESTIGACIONES EN EL ÁMBITO ZEC DE BAHÍA DEL CONFITAL-LAS CANTERAS.</li> <li>- NÚMERO DE PUBLICACIONES LIGADAS AL ÁMBITO ZEC BAHIA DEL CONFITAL-LAS CANTERAS.</li> <li>- NÚMERO DE PROFESORES E INVESTIGADORES QUE PARTICIPAN DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEFINIDAS.</li> <li>- NÚMERO DE PERSONAS DE LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPAN DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS</li> </ul>

FICHA 6

CENTRO GESTOR:	02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02059 17000 48947
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CIUDAD DE MAR.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	TODOS LOS JÓVENES MENORES DE 17 AÑOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (TODA VEZ QUE EL CONOCIMIENTO DE ESTE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE NUESTRA CIUDAD APENAS ES CONOCIDO POR EL 11% DEL SEGMENTO DE 11 A 17 AÑOS).
BENEFICIARIOS:	FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	15.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROMOVER EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA DE MAR LIGADA A LA VELA LATINA CANARIA DE BOTES, BIEN DE INTERÉS CULTURAL ÚNICO DE NUESTRA CAPITAL.</li> <li>2. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y BAUTIZOS DE MAR LIGADOS A ESTAS EMBARCACIONES DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES.</li> <li>3. ABRIR LAS INSTALACIONES DE LA VELA LATINA CANARIA DE BOTES A TODA LA SOCIEDAD, CON ESPECIAL FOCO EN LOS JOVENES, CONFORME LOS FINES ANTE DICHO Y FACILITAR LA GENERACIÓN DE ACCIONES TURÍSTICAS NÁUTICAS QUE MAXIMICEN SU POTENCIAL Y GENEREN SINERGIAS CON OTRAS REGATAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO INTERNACIONAL PARA LA CIUDADES.</li> <li>4. GENERAR RIQUEZA Y EMPLEO EN EL SECTOR MARINO MARÍTIMO Y EN EL SUBSECTOR ECONÓMICO ASOCIADO A LA VELA LIGERA, DE CRUCERO Y A LA VELA LATINA CANARIA DE BOTES.</li> <li>5. APOYAR LA DIFUSIÓN EXTERIOR DE NUESTRA CIUDAD COMO ESCALA ATLÁNTICA MARITIMA Y COOPERAR CON LA ORGANIZACIÓN DE REGATAS Y ESCALAS INTERNACIONALES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA VELA LATINA CANARIA.</li> <li>6. AUMENTAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES Y TRADICIONES DE LA VELA LATINA CANARIA DE BOTES ENTRE LA CIUDADANÍA DE NUESTRA CAPITAL.</li> </ol>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA (CONVENIO) - CIUDAD DE MAR.
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PERSONAS (POR FRANJA DE EDAD) PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA VELA LATINA CANARIA DE BOTES.</li> <li>- NÚMERO DE CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA VELA LATINA CANARIA DE BOTES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DESARROLLADAS.</li> <li>- VALORACIÓN MEDIA DE LOS PARTICIPANTES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DESARROLLADAS.</li> </ul>

## FICHA 7

CENTRO GESTOR:	02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02059 17000 48952
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CIUDAD DE MAR.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	JÓVENES MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS/CEIP DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ENTRE 9 Y 15 AÑOS. ASOCIACIONES LIGADAS A LA NÁUTICA. PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS CON INTERÉS EN LA CULTURA DE MAR DE NUESTRA CIUDAD.
BENEFICIARIOS:	REAL CLUB VICTORIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	15.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>SE TRATA DE PROMOVER LA CULTURA DE MAR, LAS TRADICIONES Y PRÁCTICAS MARINO MARÍTIMAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO DE FACILITAR QUE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD SE ACERQUEN AL MAR Y A SUS MÚLTIPLES MODOS DE DISFRUTE Y RECREO, TANTO NÁUTICO, COMO SOCIAL Y DEPORTIVO, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE LOS VALORES Y TRADICIONES DE LA CIUDAD.</p> <p>LA ACCIÓN SE CENTRA, FUNDAMENTALMENTE, EN EL ÁMBITO DE LA NÁUTICA Y LA VELA PARA LOS JÓVENES, ASÍ COMO EN PRÁCTICAS TRADICIONALES LOCALES ASOCIADAS A ESAS MODALIDADES DE VELA Y NAVEGACIÓN, COMO LOS JOLATEROS U OTRAS.</p> <p>SE DIFUNDE ASÍ LA RIQUEZA NAUTICA Y PATRIMONIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, AL TIEMPO QUE SE MAXIMIZA EL POTENCIAL DE LA COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES QUE COMPARTEN OBJETIVOS EN RELACIÓN AL MAR Y A LOS FINES DE INTERÉS PÚBLICO GENERAL, GENERANDO COMO IMPACTO A MEDIO PLAZO LA PRESERVACIÓN CULTURAL DE NUESTRO PATRIMONIO INTANGIBLE MARINO MARÍTIMO E INCREMENTADO LA PROBABILIDAD DE QUE QUIENES PARTICIPEN DEL PROGRAMA PRACTIQUEN SUS MODALIDADES E INCREMENTEN CON ELLO LA DEMANDA DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y EMPLEOS LIGADOS AL SECTOR EN NUESTRA CIUDAD A FUTURO.</p> <p>SE QUIERE POTENCIAR LA CULTURA DE MAR, COMO MECANISMO DE VINCULACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE 9 A 16 AÑOS, TANTO EN LA PRÁCTICA DE MODALIDADES NÁUTICAS, COMO DE TRADICIONES CULTURALES Y MARINO MARÍTIMAS DE LA CIUDAD EN TORNOS A LA VELA Y LA NAVEGACIÓN.</p> <p>ACTUALMENTE HAY 20000 NIÑOS EN ESA FRANJA DE EDAD Y LAS ENCUESTAS REALIZADAS DEMUESTRAN UN NIVEL CULTURAL DE MAR MUY BAJO, CON ESCASO NÚMERO DE PRACTICANTES Y POCO CONOCIMIENTO SOBRE NÁUTICA Y TRADICIONES CANARIAS MARINAS.</p> <p>ESTE PROYECTO PRETENDE ALCANZAR, AL MENOS, A 600 NIÑOS CON PRÁCTICAS CONCRETAS QUE AYUDEN A LOS FINES EXPUESTOS DESDE LA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DE RESPETO Y SOSTENIBILIDAD.</p>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA (CONVENIO) - CIUDAD DE MAR
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PETICIONES TOTALES/TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES.</li> <li>- NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES.</li> <li>- PERCEPCIÓN GLOBAL DE LA CULTURA DE MAR EN LPGC EX ANTE Y EX POST.</li> <li>- VALORACIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA POR LOS PARTICIPANTES.</li> <li>- IMPACTO ECONÓMICO TOTAL DEL PROGRAMA.</li> </ul>

## FICHA 8

CENTRO GESTOR:	02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02059 17000 48965
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CIUDAD DE MAR.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y EMPRESAS INCLUIDAS EN LOS CINCO SUBSECTORES DE LA ESTRATÉGICA EUROPEA DE CRECIMIENTO AZUL, CON VOCACIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN EN TALES ÁMBITOS.
BENEFICIARIOS:	CLUSTER MARÍTIMO DE CANARIAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	10.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA EUROPEA DE CRECIMIENTO AZUL ES CLAVE PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA. ESTE CONVENIO ALINEA LOS INTERESES Y MEDIOS DE LAS DOS ENTIDADES PARA REFORZAR EL COMPROMISO DE CONSOLIDAR A LAS PALMAS DE GRAN CANARIA COMO UN HUB ESTRATÉGICO EN EL ATLÁNTICO MEDIO, POTENCIANDO SU PAPEL EN LOS SECTORES CLAVE DE DICHA ESTRATEGIA EUROPEA: DESDE EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES MARINAS, HASTA EL TURISMO COSTERO, LA BIOTECNOLOGÍA MARINA Y LA PESCA SOSTENIBLE.</p> <p>A TRAVÉS DE ACCIONES CONJUNTAS, EL CONVENIO PERMITIRÁ DESARROLLAR INICIATIVAS QUE FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD EN ESTOS ÁMBITOS, PROMOVRIENDO LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN. DE ESTE MODO, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SE PROYECTA COMO UN REFERENTE INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MARINOS Y LA INNOVACIÓN EN LA ECONOMÍA AZUL, ESPECIALMENTE, HACIA LA MACARONESIA Y LOS PAÍSES/CIUDADES DE NUESTRO ENTORNO.</p>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA (CONVENIO) - CIUDAD DE MAR.
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE EMPRESAS PARTICIPANTES.</li> <li>- NÚMERO DE PARTICIPANTES.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES LIGADAS AL PROGRAMA.</li> <li>- IMPACTO ECONOMICO (DIRECTO E INDUCIDO) TOTAL DE LAS ACTIVIDADES.</li> </ul>

FICHA 9

CENTRO GESTOR:	02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02059 43000 48932
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PROMOCIÓN ECONÓMICA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	SE DIRIGE AL SECTOR MARINO MARÍTIMO DE LA CIUDAD Y MÁS ESPECÍFICAMENTE, A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA (PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA), EN LAS ACTIVIDADES NáUTICAS, ASÍ COMO PARA LA ATRACCIÓN DE TURISTAS NáUTICOS VINCULADOS A LA PRÁCTICA DE LA VELA LIGERA ADAPTADA EN LAS AGUAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
BENEFICIARIOS:	REAL CLUB NáUTICO DE GRAN CANARIA
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	20.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL "CIUDAD DE MAR 2030" Y ALINEADA CON LA RIS3 DE NUESTRA AUTONOMÍA EN EL MARCO EUROPEO SE QUIERE, MEDIANTE ESTA ACCIÓN EN LA QUE SE AÚNAN INTERESES Y MEDIOS ENTRE LAS PARTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROMOVER EL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD COMO ESCALA NáUTICA DE INVIERNO, POSICIONÁNDONOS COMO DESTINO ÓPTIMO PARA VELA ADAPTADA.</li> <li>2. GENERAR RIQUEZA Y EMPLEO EN EL SECTOR MARINO MARÍTIMO Y EN EL SUBSECTOR ECONÓMICO ASOCIADO A LA VELA LIGERA Y DE CRUCERO, EN ESPECIAL, EN VELA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.</li> <li>3. INCREMENTAR EL CONSUMO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LOS TURISTAS NáUTICOS, REGATISTAS Y AMANTES DEL MAR QUE VISITAN LA CIUDAD EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL ÁMBITO MARINO MARÍTIMO.</li> <li>4. CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS MEDIANTE LA COLABORACIÓN PARA HACER DE LA CIUDAD UN DESTINO DESTACADO A NIVEL MUNDIAL EN ACTIVIDADES INCLUSIVAS EN TORNO A LA NáUTICA Y LA VELA.</li> <li>5. DIFUNDIR LAS TRADICIONES MARINAS Y LA CULTURA DE MAR EN TODA LA CIUDADANÍA.</li> <li>6. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, ASÍ COMO CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS ACTIVIDADES NáUTICAS QUE LA CIUDAD OFRECE, EN TODAS LAS EDADES Y MODALIDADES, PROMOVRIENDO EN ELLOS TAMBIÉN LA CULTURA DE MAR COMO ELEMENTO DE COHESIÓN SOCIAL.</li> <li>7. APOYAR LA DIFUSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ACTIVIDADES NáUTICAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SU IMAGEN COMO DESTINO NáUTICO DE EXCELENCIA E INCLUSIVO PARA TODO TIPO DE PÚBLICOS Y POTENCIALES VISITANTES.</li> </ol>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA (CONVENIO) - PROMOCIÓN ECONÓMICA.
INDICADORES:	<p>IMPACTO ECONÓMICO (DIRECTO E INDUCIDO) TOTAL DE LAS ACTIVIDADES.                  NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES/NÚMERO TOTAL DE PETICIONES DE PERSONAS RESIDENTES EN NUESTRA CIUDAD.                  NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA.                  NÚMERO DE REGATISTAS POR PAÍS DE ORIGEN.</p>

FICHA 10

CENTRO GESTOR:	02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02059 43000 48941
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PROMOCIÓN ECONÓMICA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	EMPRESAS DE LOS SECTORES DE NÁUTICA DEPORTIVA, REPARACIÓN NAVAL Y SERVICIOS Y SUMINISTROS MARINO-MARÍTIMOS DE NUESTRA CIUDAD, ASÍ COMO A TODOS LOS INTERESADOS EN ESOS ÁMBITOS.
BENEFICIARIOS:	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	15.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL "CIUDAD DE MAR 2030" Y ALINEADA CON LA RIS3 DE NUESTRA AUTONOMÍA EN EL MARCO EUROPEO SE QUIERE, MEDIANTE ESTA ACCIÓN EN LA QUE SE AÚNAN INTERESES Y MEDIOS ENTRE LAS PARTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESARROLLAR ACCIONES DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS EN EL ÁMBITO NÁUTICO Y DE LA REPARACIÓN NAVAL, CLAVE PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN NUESTRA CIUDAD.</li> <li>2. FOMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRO TEJIDO EMPRESARIAL EN ESTE ÁMBITO ECONÓMICO.</li> <li>3. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y EVENTOS QUE PERMITAN CONOCER NUEVAS FORMAS DE TRABAJO, EVENTOS, ECOSISTEMAS EMPRESARIALES, OTROS PUERTOS Y CIUDADES, O CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE POSIBILITE LA MEJORA E INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DE NUESTRA CIUDAD EN ESTE SECTOR.</li> <li>4. DIFUNDIR LAS BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES A APRENDER ENTRE LAS EMPRESAS E INTERESADOS EN EL SECTOR EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.</li> <li>5. ACERCAR A LA CIUDADANÍA AL SECTOR DE LAS REPARACIONES MARINO MARÍTIMAS Y A LA NÁUTICA.</li> <li>6. FORTALECER LAS RELACIONES CON PUERTOS EUROPEOS CLAVES PARA EL SECTOR DE LAS REPARACIONES Y EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL ASOCIADO A NUESTRO PAPEL COMO ESCALA NÁUTICA EN EL ATLÁNTICO MEDIO.</li> </ol>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA (CONVENIO) - PROMOCIÓN ECONÓMICA
INDICADORES:	<p>NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES/TOTAL DE TRABAJADORES POR SUBSECTORES MARÍTIMOS RELACIONADOS.</p> <p>NÚMERO DE EMPRESAS PARTICIPANTES/TOTAL DE EMPRESAS POR SUBSECTOR ESTIMACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO (GASTO DIRECTO E INDUCIDO) TOTAL EN NÚMERO DE ACCIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL PROGRAMA.</p>

FICHA 11

CENTRO GESTOR:	02.110 EMPLEO.
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02110 23100 44200
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	DESEMPLEADOS/AS.
BENEFICIARIOS:	DESEMPLEADOS/AS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TRANSPORTE.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	180.462,24 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE EL SEGMENTO DE POBLACIÓN POSIBLE BENEFICIARIA DE LA MISMA.
PLAN DE ACCIÓN:	REQUISITOS APROBADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE GUAGUAS MUNICIPALES (INFORMACIÓN EN <a href="http://WWW.GUAGUAS.COM">WWW.GUAGUAS.COM</a> )
INDICADORES:	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

## FICHA 12

CENTRO GESTOR:	02.156 TRÁFICO Y MOVILIDAD.
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02156 13300 47900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	FOMENTO Y AYUDAS A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE MEDIANTE TAXI ADAPTADO A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS FÍSICAS TITULARES DE LICENCIAS DE TAXI EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS FÍSICAS TITULARES DE UNA ÚNICA LICENCIA DE TAXI NO ADAPTADO A PMR.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	149.780,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PROMOVER QUE UN PORCENTAJE MÍNIMO DEL 5% DEL TOTAL DE LICENCIAS DE TAXIS CORRESPONDAN A VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 1544/2007, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EL DECRETO 74/2012, DE 2 DE AGOSTO, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL TAXI Y LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO URBANO DE TAXI.
PLAN DE ACCIÓN:	SE ESTABLECERÁN 20 SUBVENCIONES DE 7.489,00 € CADA UNA, PARA LOS BENEFICIARIOS QUE SE COMPROMETAN A SUSTITUIR SU VEHÍCULO ACTUAL POR OTRO DE NUEVA ADQUISICIÓN ADAPTADO PARA PMR O A LA ADAPTACIÓN DEL ACTUAL VEHÍCULO AL MISMO FIN.
INDICADORES:	INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE TAXIS ADAPTADOS EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE LOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.

FICHA 13

CENTRO GESTOR:	02.156 TRÁFICO Y MOVILIDAD.
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02156 13300 48941
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ASOCIACIONES VINCULADAS AL USO DE LA MOTO Y/O BICI COMO MEDIOS SOSTENIBLES ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LAS PALMAS (FEMEPA).
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	45.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PROMOCIÓN COORDINADA DE LAS POLÍTICAS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.</li> <li>- ACERCAR A LOS CIUDADANOS AL MUNDO DE LA MOTO Y DE LA BICI.</li> <li>- CONSOLIDAR UN EVENTO ANUAL SOBRE LA MOTO EN LPGC.</li> <li>- IMPLICAR A TODOS LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTRUCTURADA POR CONVENIO.
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FERIA DE LA MOTO (MOTOTOWN).</li> <li>- NÚMERO DE EXPOSITORES PRESENTES EN LA FERIA DE LA MOTO.</li> <li>- NÚMERO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE HACEN ECO DEL EVENTO.</li> <li>- % DE CRECIMIENTO ANUAL EN EL USO DE LAS MOTOS Y CICLOMOTORES.</li> <li>- % DE CRECIMIENTO ANUAL EN EL USO DE LAS BICICLETAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD.</li> </ul>

FICHA 14

CENTRO GESTOR:	02.156 TRÁFICO Y MOVILIDAD.
ÁREA DE GOBIERNO:	02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	02156 44110 44200
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN ZONAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL A LAS QUE NO LLEGAN GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. SI DICHO SERVICIO ES PRESTADO POR GLOBAL.
BENEFICIARIOS:	USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADO POR GLOBAL QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TRANSPORTE.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	1.866.347,79 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE EL SEGMENTO DE POBLACIÓN POSIBLE BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN.
PLAN DE ACCIÓN:	COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL TÍTULO DE TRANSPORTE.
INDICADORES:	NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR AÑO COMPARADO CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

FICHA 15

CENTRO GESTOR:	04.018 AGUAS.
ÁREA DE GOBIERNO:	04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	04018 16000 47200
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	USUARIOS DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.
BENEFICIARIOS:	SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CUYO OTORGAMIENTO O CUANTÍA SEA IMPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR UNA NORMA DE RANGO LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	10.225.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>CON FECHA 29.11.2024, POR PLENO MUNICIPAL SE APRUEBA INICIALMENTE LA "ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA". UNA VEZ SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE, ENTRARÁN EN VIGOR LAS NUEVAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.</p> <p>CON OBJETO DE AMORTIGUAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA NUEVA TARIFA DE DEPURACIÓN GENERARÁ EN LOS USUARIOS, SE ACUERDA QUE, UNA VEZ ENTRE EN VIGOR LA CITADA ORDENANZA, <u>EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBVENCIONE, CON FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EL SIGUIENTE IMPORTE UNITARIO POR M<sup>3</sup> FACTURADO EN DEPURACIÓN EN EL AÑO 2025: 0,5697 € POR METRO CÚBICO FACTURADO EN DEPURACIÓN.</u></p>
PLAN DE ACCIÓN:	ABONO BIMENSUAL CON CARGO A ESTA SUBVENCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE VOLUMEN FACTURADO DE AGUA DEPURADA EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE EMITIDAS POR LA CONCESIONARIA (EMALSA).
INDICADORES:	0,5697 € POR CADA METRO CÚBICO DE AGUA FACTURADO EN DEPURACIÓN QUE SE CERTIFIQUE POR LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO (EMALSA).

FICHA 16

CENTRO GESTOR:	04.051 DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.
ÁREA DE GOBIERNO:	04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	04051 23100 48000
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE FAMILIAS) EMPADRONADAS EN EL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE FAMILIAS) EMPADRONADAS EN EL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	14.400,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	COMBATIR LAS DESIGUALDADES SOCIALES, DESTINADAS A PERSONAS O FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, PALIAR O RESOLVER SITUACIONES DE RIESGOS O EXCLUSIÓN SOCIAL.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.</li> <li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.</li> <li>- REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS/NÚMERO DE SOLICITANTES.</li> </ul>

FICHA 17

CENTRO GESTOR:	04.052 DISTRITO CENTRO.
ÁREA DE GOBIERNO:	04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	04052 23100 48000
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO.
BENEFICIARIOS:	FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	28.878,92 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LOS CIUDADANOS EN CASO DE NECESIDAD URGENTE PARA AFRONTAR GASTOS DE NECESIDADES BÁSICAS, MAYORITARIAMENTE: ALIMENTICIAS, GASTOS DE LUZ, AGUA, ETC.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.</li> <li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.</li> <li>- REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA.</li> <li>- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS.</li> <li>- N.º DE SOLICITANTES.</li> </ul>

FICHA 18

CENTRO GESTOR:	04.053 DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
ÁREA DE GOBIERNO:	04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	04053 23100 48000
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE FAMILIAS) EMPADRONADAS EN EL DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE FAMILIAS) EMPADRONADAS EN EL DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	9.900,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PALIAR SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE PRECARIEDAD ECONÓMICA.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.</li> <li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA LAS PRESTACIONES.</li> <li>- REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DE LA MISMA.</li> <li>- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li> </ul>
INDICADORES:	- NÚMERO DE PRESTACIONES TRAMITADAS/NÚMERO DE SOLICITANTES.

## FICHA 19

CENTRO GESTOR:	04.054 DISTRITO CIUDAD ALTA
ÁREA DE GOBIERNO:	04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	04054 23100 48000
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PERSONAS INDIVIDUALES MAYORES DE EDAD.</li> <li>2) UNIDADES FAMILIARES.</li> <li>3) PERSONAS EXTRANJERAS, REFUGIADOS, ASILADOS Y APÁTRIDAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES EN ESPAÑA, SIEMPRE QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.</li> </ol>
BENEFICIARIOS:	<p>PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES EN SITUACIONES DE RIESGO O FRAGILIDAD SOCIAL Y/O CON INGRESOS ECONÓMICOS INSUFICIENTES, Y QUE ESTÉN PRIMORDIALMENTE INCLUIDAS EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL TENDENTE A APOYAR LA ASISTENCIA, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN DE ESTAS PERSONAS.</p> <p>LOS DESTINATARIOS DEBERÁN ESTAR EMPADRONADOS Y RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	22.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) APOYAR PROCESOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL ORIENTADOS A SUPERAR SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL.</li> <li>2) ATENDER SITUACIONES SOBREVENIDAS O IMPREVISTAS QUE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS SOCIO-ECONÓMICOS EN LA FAMILIA.</li> <li>3) CUBRIR SITUACIONES COYUNTURALES Y PUNTUALES, PREVISIBLEMENTE IRREPETIBLES, DESAPARECIENDO CON LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN LA NECESIDAD PLANTEADA.</li> <li>4) CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN.</li> <li>5) CUBRIR OTRAS NECESIDADES VALORADAS Y MOTIVADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO MUNICIPAL, NO RECOGIDAS ANTERIORMENTE.</li> </ol>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.</li> <li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.</li> <li>- REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA.</li> <li>- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES.</li> </ul>

FICHA 20

CENTRO GESTOR:	04.055 DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA.
ÁREA DE GOBIERNO:	04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	04055 23100 48000
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE FAMILIAS) EMPADRONADAS EN EL DISTRITO TAMARACEITE, SAN LORENZO Y TENOYA.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS DESFAVORECIDAS (PRINCIPALMENTE FAMILIAS) EMPADRONADAS EN EL DISTRITO TAMARACEITE, SAN LORENZO Y TENOYA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	13.500,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	COMBATIR LAS DESIGUALDADES SOCIALES, DESTINADAS A PERSONAS O FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, PALIAR O RESOLVER SITUACIONES DE RIESGOS O EXCLUSIÓN SOCIAL.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTUDIO, VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.</li> <li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.</li> <li>- REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS/NÚMERO DE SOLICITANTES.</li> </ul>

FICHA 21

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33300 48924
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	250.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR ACCIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO. INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE FONDOS ARQUEOLÓGICOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE GRAN CANARIA. INCLUSO PROMOVER Y DIVULGAR ACCIONES MUSEÍSTICAS SOSTENIBLES E INCLUSIVAS.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 22

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33300 78924
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	450.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR ACCIONES PARA AMPLIAR O MEJORAR INFRAESTRUCTURAS O EQUIPAMIENTOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA DIFUNDIR Y PROMOCIONAR EL ESTUDIO ESPECIAL DE LOS ASUNTOS REFERENTES AL ARCHIPIÉLAGO CANARIO EN SUS PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA ARQUEOLOGÍA Y LA HISTORIA. SE INCLUYE INVERSIONES REALIZADAS EN EJERCICIOS PASADOS Y FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ENCARGOS ARTÍSTICOS O INTELLECTUALES RELACIONADOS CON LA INVERSIÓN.</li> </ul>

### FICHA 23

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 47901
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	COLORADO PRODUCCIONES, S.L.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	50.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR, DIFUNDIR Y PROMOCIONAR ACTIVIDADES CULTURALES Y TAMBIÉN LOS REFERENTES A LOS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN EL ÁMBITO CULTURAL INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES DENTRO DEL FESTIVAL DE JAZZ ORGANIZADAS Y PRODUCIDAS POR COLORADO PRODUCCIONES, S.L.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 24

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48901
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	1.600.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR, DIFUNDIR Y PROMOCIONAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN EL ÁMBITO CULTURAL, MUSEÍSTICO, ASÍ COMO, LAS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES, TEATRALES, DANZA, CONFERENCIAS CONGRESOS, EXPOSITIVOS, CINE, ENTRE OTROS Y TAMBIÉN LOS REFERENTES A LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN EN EL ÁMBITO CULTURAL, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN O ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO Nº DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 25

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48923
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA (ACO).
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	460.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR LA DIFUSIÓN, PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS DE LETRISTAS Y MÚSICOS DEL PANORAMA LÍRICO. MANTENER OFICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA, Y TAMBIÉN CONTRIBUIR AL ENRIQUECIMIENTO CULTURAL Y SOCIAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MEDIANTE ACCIONES PARITARIAS, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 26

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48925
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN ESCUELA LUJÁN PÉREZ.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	10.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR EL FOMENTO DE FACETAS ARTÍSTICAS BASADA EN CURSOS Y TALLERES CON METODOLOGÍA Y ACCIONES PARITARIAS, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES SIN RESTRICCIONES DE EDAD Y CONDICIÓN SOCIAL.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ALUMNADO, PROFESORADO Y ASISTENTES A LAS CLASES Y A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 27

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48926
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	30.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR ACCIONES QUE POTENCIEN EL CONOCIMIENTO Y SINERGIAS EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, CIENCIA, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y TAMBIÉN CONFERENCIAS, CHARLAS, PUBLICACIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 28

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48927
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	55.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	IMPULSAR LA CREACIÓN CONTEMPORÁNEA Y DIFUSIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, Y TAMBIÉN TODO TIPO DE ACTIVIDADES CULTURALES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 29

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48928
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	30.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR LA PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN EVENTOS Y ACCIONES MUSICALES. CONTRIBUIR AL ENRIQUECIMIENTO CULTURAL Y SOCIAL. TAMBIÉN TODO TIPO DE ACTIVIDAD CULTURAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CUANTIFICANDO, N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 30

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48929
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	80.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL FESTIVAL DE ZARZUELA, CONSIDERADO DE INTERÉS SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO Y APOYAR LA DIFUSIÓN, PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS DEL REPERTORIO DE LÍRICOS. MANTENER OFICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA. CONTRIBUIR AL ENRIQUECIMIENTO CULTURAL Y SOCIAL, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 31

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48938
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	REAL ACADEMIA CANARIA DE BELLAS ARTES DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	25.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR TODO TIPO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN A LAS ARTES PLÁSTICAS, ARCHIVO MUSICAL Y DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN MATERIA ARTÍSTICA ASÍ COMO TODO TIPO DE ACTIVIDAD CULTURAL INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 32

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48940
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BÉLA BARTÓK.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	45.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	POTENCIAR LA INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL COMUNITARIA A TRAVÉS DE BARRIOS ORQUESTADOS. APOYAR ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA CULTURA, LA FORMACIÓN MUSICAL NO FORMAL, Y TAMBIÉN LA PROGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES MUSICALES INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N° DE MUJERES Y N° DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 33

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48943
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	RADIO ECCA - FUNDACIÓN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	50.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR Y PROMOCIONAR LA ENTIDAD RADIO ECCA-FUNDACIÓN CANARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, INCLUYENDO TODO TIPO DE INICIATIVAS DE DIFUSIÓN CULTURAL, ACCIONES MULTICULTURALES; PUDIENDO LLEVAR A EFECTO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES O PRESTACIONES QUE FUERAN CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CULTURALES, Y CUALESQUIERA OTRAS COMPLEMENTARIAS QUE, DENTRO DE ELLA, FAVOREZCAN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL CULTURAL, LA PARIDAD, SOSTENIBILIDAD Y LA INCLUSIÓN.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ALUMNADO, PROFESORADO Y ASISTENTES A LAS CLASES Y A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE CONTENIDOS PROGRAMADOS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 34

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48948
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	25.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR, TODO TIPO DE ACCIONES MUSICALES, ARCHIVO MUSICAL DE PROTECCIÓN A LAS ARTES PLÁSTICAS Y DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN MATERIA ARTÍSTICA, ASÍ COMO TODO TIPO DE ACTIVIDAD CULTURAL PARITARIA INCLUSIVA Y SOSTENIBLE.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 35

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48949
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CULTURAL GRAN CANARIA WIND ORCHESTTRA (GCWO).
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	15.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR ACCIONES PARA FOMENTAR EL VALOR Y EL TALENTO CANARIO A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES, FUNCIONANDO COMO UNA PLATAFORMA DE CARÁCTER PROFESIONAL DE MÚSICOS, QUE CUBREN LAS NECESIDADES MUSICALES DE NUESTRO ARCHIPIÉLAGO EN LA ESPECIALIDAD DE VIENTO. TAMBIÉN TODO TIPO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARITARIAS, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 36

CENTRO GESTOR:	05.031 CULTURA.
ÁREA DE GOBIERNO:	05 SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	05031 33400 48968
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ENTIDADES HISTÓRICAS CULTURALES, ASOCIACIONES CULTURALES, MUSEOS Y OTROS.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE CANARIAS ACOLI.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	60.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYAR, DIFUNDIR Y PROMOCIONAR ACTIVIDADES CULTURALES TAMBIÉN LAS REFERENTES A LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN EL ÁMBITO CULTURAL INCLUSIVOS Y SOSTENIBLES. ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO FERIA DEL LIBRO.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DE CONVENIO.</li> <li>- GASTOS INHERENTES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y SERVICIOS.</li> <li>- SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE EXPOSITORES Y AUTORES QUE PARTICIPAN.</li> <li>- NÚMERO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AÑO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CUANTIFICANDO N.º DE MUJERES Y N.º DE HOMBRES.</li> <li>- NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS QUE VISIBILICE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LAS MUJERES.</li> <li>- NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN.</li> <li>- NÚMERO DE ACCIONES INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES.</li> </ul>

FICHA 37

CENTRO GESTOR:	06.006 VIVIENDA.
ÁREA DE GOBIERNO:	06 PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	06006 15210 48900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	UNIDADES FAMILIARES QUE ABONEN UN ALQUILER NO SUPERIOR A 650 EUROS.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	1.500.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PALIAR O RESOLVER LA NECESIDAD BÁSICA DE VIVIENDA.
PLAN DE ACCIÓN:	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE ALQUILER.
INDICADORES:	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/NÚMERO DE SOLICITANTES.

FICHA 38

CENTRO GESTOR:	06.006 VIVIENDA.
ÁREA DE GOBIERNO:	06 PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	06006 15210 78900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PARTICULARES PROPIETARIOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO DE REHOYAS.
BENEFICIARIOS:	UNIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE 152 VIVIENDAS EN LA CALLE DOCTOR ALFONSO CHISCANO DÍAZ, DENTRO LAS ACTUACIONES DEL ARRU DE LAS REHOYAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	6.302.521,01 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	ACOMETER LA CONSTRUCCIÓN DE 152 VIVIENDAS EN LA CALLE DOCTOR ALFONSO CHISCANO DÍAZ, DESTINADAS A FAMILIAS PROCEDENTES DEL ARRU DE LAS REHOYAS CON EL FIN DE IMPEDIR QUE LA VULNERABILIDAD URBANA DEL BARRIO SE ACRECIENTE, INCLUYENDO LA REGENERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO.
PLAN DE ACCIÓN:	PRIORIDAD SEGÚN DETERIORO DE VIVIENDAS.
INDICADORES:	GASTO REALIZADO/CRÉDITO PREVISTO.

FICHA 39

CENTRO GESTOR:	06.006 VIVIENDA.
ÁREA DE GOBIERNO:	06 PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	06006 15210 78900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PARTICULARES DEMANDANTES DE VIVIENDA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
BENEFICIARIOS:	UNIDADES FAMILIARES SELECCIONADAS PARA ALQUILER ASEQUIBLE EN EL EDIFICIO DE 115 VIVIENDAS EN LA CALLE CONCEJAL GARCÍA FEO, S/N.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	1.700.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	ACOMETER LA CONSTRUCCIÓN DE 115 VIVIENDAS EN LA CALLE CONCEJAL GARCÍA FEO.S/N, DESTINADAS A ALQUILER ASEQUIBLE.
PLAN DE ACCIÓN:	PRIORIDAD SEGÚN INGRESOS Y SITUACIÓN FAMILIAR.
INDICADORES:	GASTO REALIZADO/CRÉDITO PREVISTO.

FICHA 40

CENTRO GESTOR:	06.006 VIVIENDA.
ÁREA DE GOBIERNO:	06 PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	06006 15210 78900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PARTICULARES PROPIETARIOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO DE JINÁMAR.
BENEFICIARIOS:	UNIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA REHABILITACIÓN DE 446 VIVIENDAS UBICADAS EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA EN 16 PORTALES. POLIGONO DE JINÁMAR. FASE III.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	152.570,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES NECESARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, LA REPARACIÓN DE FACHADAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y LA MEJORA DE ACCESOS.
PLAN DE ACCIÓN:	PRIORIDAD SEGÚN DETERIORO DE VIVIENDAS.
INDICADORES:	GASTO REALIZADO/CRÉDITO PREVISTO.

FICHA 41

CENTRO GESTOR:	06.006 VIVIENDA.
ÁREA DE GOBIERNO:	06 PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	06006 15210 78900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PARTICULARES PROPIETARIOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA ISLETA.
BENEFICIARIOS:	UNIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA REHABILITACIÓN DE 168 VIVIENDAS UBICADAS EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA EN LAS CALLES JEREZ, SOL GIJÓN, EN LA ISLETA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	51.140,22 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE REPOSICIÓN DE INSTALACIONES NECESARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, LA REPARACIÓN DE FACHADAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y LA MEJORA DE ACCESOS.
PLAN DE ACCIÓN:	PRIORIDAD SEGÚN DETERIORO DE VIVIENDAS.
INDICADORES:	GASTO REALIZADO/CRÉDITO PREVISTO.

FICHA 42

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 44200
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	JUBILADOS, MAYORES DE 65 Y MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS.
BENEFICIARIOS:	JUBILADOS, MAYORES DE 65 Y MIEMBROS DE FAMILIAS NUMEROSAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	1.317.678,07 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE EL SEGMENTO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
PLAN DE ACCIÓN:	REQUISITOS PENDIENTES DE APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL DE GUAGUAS MUNICIPALES (INFORMACIÓN EN <a href="http://WWW.GUAGUAS.COM">WWW.GUAGUAS.COM</a> ).
INDICADORES:	NÚMERO DE BENEFICIARIOS AÑO COMPARADOS CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

FICHA 43

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48000
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL: POBLACIÓN EN GENERAL. PRESTACIONES INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES: PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS, PSÍQUICAS Y/O SENSORIALES Y MAYORES DE 60 AÑOS.
BENEFICIARIOS:	CIUDADANOS/AS DEL MUNICIPIO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN ESTAS PRESTACIONES.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	8.046.825,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.

<p>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</p>	<p><b>PRESTACIONES ECONOMICAS DE ESPECIAL NECESIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- APOYAR PROCESOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL ORIENTADOS A SUPERAR SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL, SIENDO LA PRESTACIÓN UN INSTRUMENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.</li> <li>- ATENDER SITUACIONES SOBREVENIDAS O IMPREVISTAS QUE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS SOCIO-ECONÓMICOS EN LA FAMILIA.</li> <li>- CUBRIR SITUACIONES COYUNTURALES Y PUNTUALES, PREVISIBLEMENTE IRREPETIBLES, DESAPARECIENDO CON LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN LA NECESIDAD PLANTEADA.</li> <li>- CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN.</li> <li>- CUBRIR OTRAS NECESIDADES VALORADAS Y MOTIVADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO MUNICIPAL, NO RECOGIDAS ANTERIORMENTE.</li> </ul> <p><b>PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DAR COBERTURA DE FORMA URGENTE A AQUELLAS PRESTACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD QUE REQUIERAN DE UNA RESPUESTA INMEDIATA.</li> <li>- PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE DAÑOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO, FORTUITO O IMPREVISIBLE POR CAUSAS, ENTRE OTRAS, DE FUERZA MAYOR.</li> </ul> <p><b>PRESTACIONES INDIVIDUALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ATENDER EL ESTADO, SITUACIÓN O HECHO DE NECESIDAD QUE SOPORTE EL/LA DESTINATARIO/A COMO CONSECUENCIA DE SU DISCAPACIDAD O DE SU AVANZADA EDAD Y QUE AFECTE A SU AUTONOMÍA PERSONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA, DE MODO QUE SE LOGRE SU NORMAL DESARROLLO HUMANO Y/O SOCIAL.</li> <li>- SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES DERIVADAS DE SU DISCAPACIDAD Y/O VEJEZ, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA Y FAVORECIENDO SU INTEGRACIÓN SOCIAL.</li> <li>- PREVENIR FUTURAS DISCAPACIDADES MOTIVADAS POR LESIÓN, MALFORMACIÓN O ENFERMEDAD, CUYOS COSTES NO CUBRA LA SEGURIDAD SOCIAL.</li> <li>- PREVENIR FACTORES DE RIESGO SOCIAL PRODUCTO DE LA DISCAPACIDAD O DE LA VEJEZ QUE PUDIERAN DERIVAR EN EXCLUSIÓN SOCIAL.</li> <li>- CONTRIBUIR AL DESARROLLO PERSONAL Y A LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS MAYORES.</li> </ul>
<p>PLAN DE ACCIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ENTREVISTA DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.</li> <li>- VISITA A DOMICILIO SI PROCEDE.</li> <li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.</li> <li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA Y EL REGLAMENTO QUE REGULAN ESTAS PRESTACIONES.</li> <li>- REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.</li> <li>- REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SU EVOLUCIÓN.</li> <li>- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li> </ul>
<p>INDICADORES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS.</li> <li>- Nº DE FAMILIAS BENEFICIARIAS.</li> </ul>

FICHA 44

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE EJECUTEN PROYECTOS Y ACCIONES DESTINADAS A LA POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO DEL MUNICIPIO.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	1.500.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	- SUBVENCIONAR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR CON PROYECTOS SOCIALES QUE COMPLEMENTAN LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.
PLAN DE ACCIÓN:	- TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SEGÚN LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA MISMA.
INDICADORES:	- Nº DE ONGS A SUBVENCIONAR. - N.º DE PROYECTOS A SUBVENCIONAR. - VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.

FICHA 45

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO EN CALLE CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO CON ADICCIÓN A SUSTANCIAS DE LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN CON EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS SIN HOGAR.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO DE CALLE Y CON PROBLEMÁTICA ASOCIADA DE ADICCIÓN A SUSTANCIA. SIN VINCULACIÓN O EN RIESGO DE DESVINCULACIÓN AL SISTEMA DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	120.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>ESTE PROYECTO PILOTO ESTÁ DIRIGIDO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN QUE ESTÁN CENSADAS Y RECIBEN ATENCIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN EN CALLE. LA INICIATIVA SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN EQUIPO MÓVIL QUE TRABAJARÁ DIRECTAMENTE EN LA CALLE, COMPLEMENTANDO LA LABOR MUNICIPAL. SU FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ EVALUAR CASOS Y OFRECER ACOMPAÑAMIENTO, COORDINÁNDOSE CON LOS DISTINTOS RECURSOS ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD.</p> <p>LOS OBJETIVOS GENERALES DE ESTA ACTUACIÓN INCLUYEN LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL APOYO A LA REHABILITACIÓN MEDIANTE LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO, MEJORAR SU ACCESO A RECURSOS Y OPORTUNIDADES Y FAVORECER SU INCLUSIÓN SOCIAL.</p>

<p>PLAN DE ACCIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PERTINENTE CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
<p>INDICADORES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTIVACIÓN, MOVILIZACIÓN Y COORDINACIÓN DESARROLLADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO.</li> <li>- TOTAL DE PERSONAS CON ADICCIÓN ATENDIDAS POR EL EQUIPO MÓVIL.</li> <li>- PORCENTAJE DE PERSONAS DERIVADAS A RECURSOS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.</li> <li>- PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS QUE HAN ACCEDIDO A SERVICIOS DE SALUD.</li> <li>- NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN LOGRADO AVANCES EN SU PLAN DE INTERVENCIÓN (REDUCCIÓN DE DAÑOS, ADHERENCIA AL TRATAMIENTO, ETC.)</li> <li>- REDUCCIÓN EN LA PRESENCIA EN SITUACIÓN DE CALLE DE LAS PERSONAS ATENDIDAS.</li> <li>- NÚMERO DE INTERVENCIONES EDUCATIVAS REALIZADAS SOBRE SALUD, CONSUME Y REDUCCIÓN DE RIESGOS.</li> <li>- TIEMPO DE RESPUESTA DEL EQUIPO ANTE NUEVAS SOLICITUDES DE ATENCIÓN.</li> </ul>

FICHA 46

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48900
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, PARA FACILITAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, A LOS USUARIOS/AS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS SIN HOGAR.
BENEFICIARIOS:	USUARIOS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, ACTUANDO EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS COMO INTERMEDIARIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS DISTINTAS OFICINAS O SUCURSALES DE FARMACIA, PUDIENDO DIRIGIRSE LOS BENEFICIARIOS A ELLAS PARA RETIRAR LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRESCRITOS POR UN FACULTATIVO.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	10.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FIJAR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA A LOS USUARIOS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SIN HOGAR, PRODUCIENDO EL EFECTO DE ACCESO A MEDICACIÓN Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRESCRITOS POR UN FACULTATIVO Y ORDENADO POR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PERTINENTE CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTIVACIÓN, MOVILIZACIÓN Y COORDINACIÓN DESARROLLADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO.</li> <li>- ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREVIA PREINSCRIPCIÓN MÉDICA, A LOS USUARIOS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS SIN HOGAR.</li> <li>- INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES DISPONIBLES EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.</li> <li>- NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.</li> </ul>

FICHA 47

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48954
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	732.546,01 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- TRABAJAR CON MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU DESARROLLO ÓPTIMO AMINORANDO LOS FACTORES DE RIESGO.</li> <li>- ACOGER, ATENDER E INTERVENIR CON MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN Y/O TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, Y A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.</li> <li>- MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIO SANITARIAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR ATENDIDAS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL PROYECTO, SATISFACIENDO NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO PERSONAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD.</li> <li>- OFRECER UN DISPOSITIVO NOCTURNO DE ALOJAMIENTO Y CUBRIR NECESIDADES BÁSICAS DEL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 48

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48955
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE LAS PALMAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	290.754,84 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES ATENDIENDO A SU ALIMENTACIÓN DIARIA.</li> <li>- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS SIN HOGAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DIRECTA Y LA DETECCIÓN DE SUS NECESIDADES.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 49

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48956
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (AFAES).
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	110.846,13 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y FRENAR SU EXCLUSIÓN SOCIAL.</li> <li>- REINSERCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL A LA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.</li> <li>- REDUCCIÓN DE LA SOBRECARGA Y DE LA ALTA EMOCIÓN EXPRESADA DE LOS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.</li> <li>- MEJORAR EL PRONÓSTICO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA.</li> <li>- REDUCIR EL ESTIGMA ASOCIADO A LA ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 50

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48957
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	242.090,28 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LOGRAR QUE LAS PERSONAS DEL COLECTIVO SIN HOGAR QUE SON ACOGIDAS EN LA OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO (OSDAD) TENGAN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, ADQUIERAN HABILIDADES QUE LES PERMITAN DESARROLLAR UN MODO DE VIDA SALUDABLE EN CONVIVENCIA CON OTRAS PERSONAS Y RECIBAN LA ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN NECESARIA PARA ALCANZAR EL MAYOR NIVEL DE AUTONOMÍA FUNCIONAL QUE LE PERMITAN SUS CAPACIDADES.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 51

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48958
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS. CESICA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	179.448,44 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTABLECER ACCIONES PARA REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO Y AUMENTAR LOS FACTORES DE PROTECCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS SUSCEPTIBLES DE GENERAR ADICCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS, APROVECHANDO LOS ESPACIOS DE ENCUENTRO DE LA CIUDADANÍA.</li> <li>- FAVORECER LA AUTOREALIZACIÓN DE LA PERSONA Y LA INTEGRACIÓN AUTÓNOMA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL.</li> <li>- IMPEDIR QUE EL GRADO DE DETERIORO DE LOS/AS ADOLESCENTES POR CONSUMO PRECOZ DE SUSTANCIAS VAYA EN AUMENTO, LOGRANDO UN DESARROLLO MADURATIVO POSITIVO Y EQUILIBRADO DE ÉSTOS, POTENCIANDO EL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE RECURSOS PERSONALES Y SOCIALES, QUE LES PERMITA UNA INTEGRACIÓN POSITIVA EN TODOS LOS ÁMBITOS.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 52

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48959
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN ADSIS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	842.128,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ASEGURAR LA EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN Y LA DEBIDA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES Y ADOLESCENTES DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DEL APOYO A LAS UNIDADES FAMILIARES QUE NECESITAN SER APOYADAS EN SUS TAREAS PARENTALES DE PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN, A FIN DE QUE PUEDAN AFRONTAR EL CUIDADO DE SUS HIJOS EN CONDICIONES DE NORMALIZACIÓN SOCIAL.</li> <li>- PROMOVER LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA, CAPACITÁNDOLAS PARA LA INICIACIÓN O REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD LABORAL-SOCIAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RESPONSABLE EN SU ENTORNO, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PERSONALES Y DE PROMOVER LOS MECANISMOS Y RECURSOS NECESARIOS QUE HAGAN EFECTIVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE RESULTADOS DESDE UNA ACTUACIÓN INTEGRAL.</li> <li>- PREVENIR LAS ADICCIONES SIN SUSTANCIA ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LPGC.</li> <li>- FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR DEL DISTRITO VEGUETA-CONO SUR Y TAFIRA Y REDUCIR LOS POSIBLES EFECTOS O DAÑOS PROVOCADOS ANTE LA SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y ALTA EXCLUSIÓN SOCIAL.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 53

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48960
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	30.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	- CUBRIR LA NECESIDAD BÁSICA DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 54

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48961
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	CASA DE GALICIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	10.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	- DISTRIBUIR JUGUETES DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 55

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48962
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	100.394,89 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LOS BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PREVIENIENDO Y REDUCIENDO TODOS AQUELLOS FACTORES GENERADORES DE EXCLUSIÓN SOCIAL.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 56

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48963
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS INMIGRANTES Y/O SOLICITANTES DE REFUGIO, ASILO O PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	C.E.A.R. CANARIAS.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	72.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOGIDA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXCLUSIÓN EN LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 57

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48969
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	140.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FAVORECER EL DESARROLLO SOCIO-COMUNITARIO DE CONTEXTOS CON ALTOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A CONDUCTAS INCÍVICAS O ASOCIALES, FACILITANDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INDIVIDUOS, FAMILIAS Y GRUPOS EN LOS QUE APARECEN FACTORES ASOCIADOS A LA GÉNESIS DE DIFERENTES PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.</li> <li>- MEJORAR LA COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y JUVENTUD EN LA ENTIDAD EN COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS Y FOMENTANDO EL TRABAJO EN RED CON LOS RECURSOS SOCIOEDUCATIVOS DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE INTERVIENEN.</li> <li>- FOMENTAR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.</li> <li>- INCREMENTAR LA AUTONOMÍA PERSONAL Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES, FOMENTANDO EL BIENESTAR MENTAL Y FÍSICO.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 58

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48970
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA FORJA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	140.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DOTAR A PERSONAS MAYORES, FAMILIARES Y CUIDADORES DE HERRAMIENTAS QUE FAVOREZCAN UNA MENTE RESILIENTE, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA ACEPTACIÓN DE LA VIDA DIARIA.</li> <li>- DESARROLLAR UNA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON LOS/LAS BENEFICIARIOS/BENEFICIARIAS DERIVADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.</li> <li>- MEJORAR LA COMPETENCIA SOCIAL DEL ALUMNADO PARA QUE SEA CAPAZ DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS Y AUTÓNOMAS ANTE LA OFERTA DE DROGAS PRESENTES EN NUESTRA SOCIEDAD, ASÍ COMO FRENTE A UN ABUSO EN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, INTERNET Y REDES SOCIALES, JUEGOS DE AZAR, ETC.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 59

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48971
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (ASOR LAS PALMAS).
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	55.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	- FOMENTAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS SORDAS DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LOS SERVICIOS SOCIALES.
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 60

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL.
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 48972
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
BENEFICIARIOS:	COMUNIDAD SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	60.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CONVALECIENTES, EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR, QUE SON ACOGIDAS EN LA COMUNIDAD SOR LORENZA, PROPORCIONÁNDOLES ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO EN EL QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS.</li> <li>- SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES APLICABLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONVENIO.</li> <li>- COMPROBACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, ASÍ COMO DE SU ADECUADA JUSTIFICACIÓN.</li> <li>- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.</li> <li>- ACCIONES Y ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE AYUNTAMIENTO Y ONG.</li> <li>- VISITAS DE SEGUIMIENTO A REALIZAR.</li> </ul>

FICHA 61

CENTRO GESTOR:	07.047 BIENESTAR SOCIAL
ÁREA DE GOBIERNO:	07 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	07047 23100 78000
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACCIÓN SOCIAL.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS, PSÍQUICAS Y/O SENSORIALES. PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS.
BENEFICIARIOS:	CIUDADANOS/AS DEL MUNICIPIO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN ESTAS PRESTACIONES.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	45.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ATENDER EL ESTADO, SITUACIÓN O HECHO DE NECESIDAD QUE SOPORTE EL/LA DESTINATARIO/A COMO CONSECUENCIA DE SU DISCAPACIDAD O DE SU AVANZADA EDAD Y QUE AFECTE A SU AUTONOMÍA PERSONAL, SOCIAL Y ECONÓMICA, DE MODO QUE SE LOGRE SU NORMAL DESARROLLO HUMANO Y/O SOCIAL.</li> <li>- SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES DERIVADAS DE SU DISCAPACIDAD Y/O VEJEZ, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA Y FAVORECIENDO SU INTEGRACIÓN SOCIAL.</li> <li>- PREVENIR FUTURAS DISCAPACIDADES MOTIVADAS POR LESIÓN, MALFORMACIÓN O ENFERMEDAD, CUYOS COSTES NO CUBRA LA SEGURIDAD SOCIAL.</li> <li>- PREVENIR FACTORES DE RIESGO SOCIAL PRODUCTO DE LA DISCAPACIDAD O DE LA VEJEZ QUE PUDIERAN DERIVAR EN EXCLUSIÓN SOCIAL.</li> <li>- CONTRIBUIR AL DESARROLLO PERSONAL Y A LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS MAYORES.</li> </ul>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ENTREVISTA DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD.</li> <li>- VISITA A DOMICILIO SI PROCEDE.</li> <li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.</li> <li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA Y EL REGLAMENTO QUE REGULAN ESTAS PRESTACIONES.</li> <li>- REALIZACIÓN DE INFORME SOCIAL E INFORME PROPUESTA.</li> <li>- REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SU EVOLUCIÓN.</li> <li>- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS.</li> <li>- Nº DE FAMILIAS BENEFICIARIAS.</li> </ul>

FICHA 62

CENTRO GESTOR:	08.042 EDUCACIÓN
ÁREA DE GOBIERNO:	08 EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	08042 32600 48914
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA AL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ÁMBITO UNIVERSITARIO.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP).
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	12.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS (FULP), PARA LA DOTACIÓN DE UNA AYUDA AL PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS DENOMINADO "FONDO DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS" DURANTE 2025 DESTINADO A:</p> <p>LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS DOCTORALES, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TODO TIPO DE ESTUDIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR EL POTENCIAL CREATIVO, INNOVADOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL SERVICIO DE LAS DEMANDAS SOCIALES Y EMPRESARIALES DE LAS ISLAS.</p> <p>ESTIMULAR ENTRE LOS/AS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS EL DESARROLLO DE LA LABOR INVESTIGADORA, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL PROGRESO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR SOCIAL DE CANARIAS.</p>
PLAN DE ACCIÓN:	ELABORACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO, ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR, SUPERVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL CONVENIO Y ABONO, SI PROCEDE.
INDICADORES:	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS FINALES/MEDIA ANUAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

FICHA 63

CENTRO GESTOR:	08.042 EDUCACIÓN
ÁREA DE GOBIERNO:	08 EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	08042 32600 48915
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	ACTIVIDADES DE IMPULSO Y AYUDA AL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	ÁMBITO UNIVERSITARIO.
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN PATRONATO DE ENSEÑANZA SUPERIOR A DISTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	70.000,00 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	CUBRIR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN PATRONATO DE ENSEÑANZA SUPERIOR A DISTANCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ASÍ COMO APOYAR Y PROMOCIONAR EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO DE TODO TIPO DE INICIATIVAS EN EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR A DISTANCIA EN PARTICULAR Y DE LA ENSEÑANZA ABIERTA Y A DISTANCIA EN GENERAL, PUDIENDO LLEVAR A EFECTO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES O PRESTACIONES QUE FUERAN CONDUCTENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS COMPLEMENTARIAS QUE, DENTRO DE ELLA, FAVOREZCAN LA ELEVACIÓN DEL NIVEL CULTURAL Y EDUCATIVO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL EN QUE DESARROLLE SUS FUNCIONES.
PLAN DE ACCIÓN:	ELABORACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.
INDICADORES:	NÚMERO DE BENEFICIARIOS FINALES/MEDIA ANUAL DE BENEFICIARIOS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

FICHA 64

CENTRO GESTOR:	08.149 JUVENTUD.
ÁREA DE GOBIERNO:	08 EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	08149 33400 44200
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	JUVENTUD.
BENEFICIARIOS:	POBLACIÓN JUVENIL DE 18 A 28 AÑOS VIAJEROS WAWA JOVEN.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
COSTE PREVISTO:	613.558,43 EUROS.
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LAS PERSONAS JÓVENES EN GUAGUAS MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL BONO RESIDENTE WAWA JOVEN.</li> <li>- GARANTIZAR QUE LOS JÓVENES TENGAN ACCESO A RECURSOS CLAVES PARA SU DESARROLLO EDUCATIVO, PROFESIONAL, SOCIAL Y PERSONAL, SIN QUE LOS COSTOS SEAN UN IMPEDIMENTO.</li> <li>- FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE EL SEGMENTO DE POBLACIÓN JUVENIL.</li> <li>- COLABORAR EN UNA CIUDAD MAYOR CONECTADA Y SOSTENIBLE.</li> <li>- MAYOR ENFOQUE EN SUS OPORTUNIDADES.</li> <li>- FOMENTAR DE LA MOVILIDAD SOCIAL.</li> <li>- TRABAJAR LOS TRES PILARES QUE SUSTENTAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO.</li> <li>- BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL.</li> <li>- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.</li> </ul> </li> </ul> <p style="margin-left: 40px;">           ODS 1: FIN DE LA POBREZA            ODS 3: SALUD Y BIENESTAR            ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD            ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO            ODS 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES            ODS 13: ACCIÓN POR EL CLIMA            ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS            ODS 17: ALIANZAS POR LOGRAR LOS OBJETIVOS         </p>
PLAN DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LOS APROBADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DE GUAGUAS MUNICIPALES (INFORMACIÓN WWW.GUAGUAS.COM).</li> <li>- UNA VEZ SE AMORTICE EL TOTAL CONSIGNADO A LA SUBVENCIÓN, GUAGUAS MUNICIPALES NOS PRESENTARÁN LA SOLICITUD DE ABONO CON LA JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE, Y PROCEDEREMOS A SU TRÁMITE DESDE ESTE CENTRO GESTOR.</li> </ul>
INDICADORES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N.º DE BENEFICIARIOS.</li> <li>- COMPARATIVA CON LA MEDIA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.</li> </ul>